

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-- que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-Tercera Sesión Ordinaria 1º de Prórroga realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-310-85 D.E. eleva Expediente: 4087/286/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Pro-- mueve gestiones a efectos de la contratación de un empréstito c/ el Bco. de la Pcia. de Bs. As. del Orden de \$ 107.000 c/ destino al otorga-- miento crédito frente a ejecución obra ENTUBAMIENTO DEL BV. FLO-- RENCIO SANCHEZ.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con-- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES un emprésti-- to de AUSTRALES CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000) con sujeción a las dis-- posiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, - inciso 1º, correctivos y concordantes de la Ley Orgánica de las Mu-- nicipalidades de la Provincia de Buenos Aires .-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frente a afectados por la ejecución de las obras de ENTUBAMIENTO DEL BOULEVARD FLORENCIO SANCHEZ, de conformi-- dad con las prescripciones de la Ordenanza General Nº 40 y su modi-- ficatoria, Nº 213, que se declaran de interés general, utilidad pú-- blica y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de seis (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecien-- tes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12-- meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12%; 10º-- cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos-
----- presupuestarios vigentes y en los futuros los rubros-
y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos re-
feridos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta
su total cancelación.-

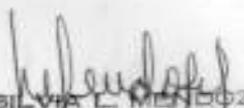
ARTICULO 5°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos --
emergentes del producto del recupero que se concretará como conse-
cuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por --
parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participacio--
nes en impuestos nacionales y provinciales no efectuados a finalida
des específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los re-
----- caudos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgánica,
remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ---
BUENOS AIRES los elementos e informaciones que se determinan en el
mismo, solicitando además la pertinente autorización del MINISTERIO
DE GOBIERNO bonaerense, de conformidad con las nuevas normas en vi-
gencia.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 851/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE